Se suscribe à este Periódico en a imprenta de CARINENA, 1
JIMENEZ, calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao.



Los actienlos, avisos y reconaciones, se dirigirán a la Rodacción establecida en la misma imprerta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitiran

BOLETIN OF CLASSIFIE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular num 390.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á averiguar el paradero de las alhajas robadas de la iglesia de Rábanos, cuyas señas se espresan seguidamente, y caso de enconcontrarse las pondrán con los sugetos en cuyo poder se hailen á disposicion del Sr. juez de primera instancia de Belorado. Burgos 3 de diciembre de 1855.—Domingo Saavedra.

Senns que se cilan.

Un copón con una bolita sobre él. y en el remate una cruz, sobre dorado por dentro.

Un caliz con su patena y cucharilla, todo de plata, excepto la copa del caliz que es de cin.

Dos vinajeras de estaño.

Una esquila de metal blanco.

El viril de la custodia que era de bronce, dejando la peana.

Circular núm. 391.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de Manuel Idalgo, vecino de Navalcarnero, de 28 años de edad, de oficio lañador, casado con Vicenta Sarmiento, y que se halla herido en la cabeza; y caso de ser habido lo harán conparecer ante el Señor juez de primera instancia de Saldaña para hacerle una notificación y ser reconocido por facultativos. Burgos 3 de diciembre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 392.

Con esta fecha digo al Comisario de montes de esta provincia lo siguiente:

«Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento transeuntes del ejército: igualmente se ha hecho cargo S. M. de cuanto constitucional de Ozabejas en solicitud de licencia para sobre el particular tienen expuesto el Tribunal Supremo de Guerra y

la corta de 40 cuartones y 60 cabríos del cuartel núm. 4.º del monte titulado el Pinar, del comun de vecinos de dicho pueblo, concedidos á Domingo Fernandez para reedificar su casa, he venido en acceder á la expresada peticion, mediante el pago de 280 rs. vn. en que ha valuado el perito agrónomo los 100 pinos que ha demarcado, cuya suma deberá ingresar en los fondos municipales del mencionado pueblo; cuidando V. de que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza, é interviniendo los empleados del ramo, segun la designación hecha por los mismos.—
Lo que trastado á V. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 21 de noviembro de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 393.

Con esta fecha digo al Comisario de montes de esta provincia lo siguiente:

«Visto el espediente promevido por el Ayuntamiento constitucional de Terminon, en solicitud de licencia para la corta de 50 pinos del monte de dicho pueblo, para repar ur el puente de maderas que había sobre el rio y que fué arrastrado por una avenida, he tenido por conveniente acceder á dicha pretension. Y lo digo à V. para su inteligencia y á fin de que cuide que la operacion se ejecute con arreglo à ordenanza, é interviniendo los empleados del ramo, segun la Jemarcacion hecha, or los mismos.—

Lo que traslado á V. para su debido comocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 3 de diciembre de 1855. — Domingo Saave Ira.

Otra núm 391.

El Sr. Comisario de Guerra de esta plaza con fecha de aver me traslada la comunicación siguiente:

El Sr Intendente militar de este Distrito con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

aEl Exemo. Sr Intendente General militar con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue.—El Exemo Sr. Ministro de la Guerra en 4 de la actual me dice de Real orden lo siguiente.—Exemo. Sr. La Reina (q. D. g.) se ha enterado del espediente instruido a consecuencia de haber acudido à este Ministerio varios Directores de las armas y Capitanes Generales de Distrito, haciendo presentes las dificultades que ofrece el camplimiento de la Real orden circular de 31 de mayo de 1853 que establece el suministro de pan à metálico à les individuos y partidas transcuntes del ejército: igualmente se ha hecho cargo S. M. de cuante

Marina y Seccion de Guerra del suprimido Consejo Real, y teniendo en quenta con este motivo que las aclaraciones y modificaciones hechas en Real orden posterior de 9 de junio de 1854 no han podido orillar los inconvenientes y dudas suscitadas; se he dignado resolver, conforme cen lo que V. E. propone de acuerdo con la Intervencion general en sus escritos de 13 de marzo y 10 de mayo últimos, y en armonía asimismo con los pareceres de la citada Sección de Guerra y Junta consaltiva, que se consideren derogadas las Reales órdenes de 31 de mayo de 1853 y 9 de junio de 1854 y se restablizca desde 1.º de enero prócsuno el suministro en especie por los Ayuntamientos y Factorias respertivas á las tropas destacadas y transcuates, en la propia forma que se verificaba antes de espedirse la primera de dichas dos disposiciones, volviendo de nuevo à tener efecto el cargo al alto precio de las racio nes de pan, conforme se practica hoy con la de pienso estraida con esceso - lo que traslado a V. S. para su inteligencia y fines con siguientes - Lo que traslado a V para su conocimiento é insercion en el Boletin oficial de esta provincia, sirviendose V. pasar a esta Intendencia un egemplar del en que este conste » 369 19 9/05/100

Lo que tengo el honor de trasladar a V S, esperando de su fina atención se sirva ordenar sea inserta en el Bolssin oficial de esta provincia, para conocimiento de tos pueblos, y darme ayiso del día de su inserción con el fin que indica el Sr. Intendente militar de este distrito

Lo que le dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los puebles de esta provincia. Burgos 28 de noviem bre de 1855.— Domingo Saavedra.

Lo que he dispuesto se inserte an este periodica oficial

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Por el Gobierno civil de esta provincia y con fecha 22 del actual se ha trasladado á esta Diputacion la Real órden siguiente:

«Exemo. Sr.: Por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 15 del actual se me ha comunicado la Real órden siguiente. - En vista del oficio de esa diputación provincial fecha 2 de junio último en que consulta si ha de considerarse como voluntario en el servicio á un soldado de la quinta de 1849 que optó por el grado de sargento en vez de tomar la licencia en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de agosto de 1854, la Reina (Q. D. G.) ha ten do á bien resolver, de acuardo con el dictamen del Tribunal contencioso en casos análogos que los soldados del ejército que pudiendo recibir su licencia absoluta preficieron sin embargo continuar en el servicio con el grado superior inmediato, deben considerarse como si sirvieran voluntariamente para los efectos del capítulo 9.º de la ley vigente de reemplazos. De Real órden lo digo á V. S. para conocimiento de esa Diputacion y demas efectos consiguientes Lo trascribo à V. E. para su conocimento y efectos consiguientes.»

Y la Diputación ha acordado se inserte en el periódico oficial de la previncia para inteligencia de sus Ayuntamientos y demas efectos correspondientes. Burgos 28 de noviembre de 1855.—E. P., Domingo Saavedra.—P. A. de S. E., Mariano de la Garza, Secretario.

Otra num. 396. della che solmone France

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BURGOS.

Atendida la conveniencia y utilidad que debe reportar à odos los que intervienen en la instruccion primaria el co

nocimiento de la legislacion particular del ramo, se ha acordado en sesion de hoy recomendar á los Ayuntamientos, comisiones locales y encargados de dicha enseñanza, la adquisicion del Indice alfabético que se ha publicado por el Inspector provincial de Tarragona D. Manuel Marqueuí, comprendiendo en aquel cuantos puntos se refieren á la instruccion primaria desde la publicacion de la ley de 21 de julio de 1838 hasta la fecha. Burgos 30 de noviembre de 1855.—E. P., Domingo Saavedra —P. A. de la C. P., Antonio Martinez Acorta, Secretario.

Esta Comision recomienda la suscricion al periódico que con el título de Floresta infantil se publiba para estudio é inteligencia de los niños de ambos sexos bajo la direccion de D. Valentin Zavala, D. Tomas Bernal y D. Desiderio Lázaro, Profesores de instruccion primaria de Zaragoza, pues reconocida la conveniencia de dicha publicacion, interesa adquirirla á cuantos intervienen en el estudio y enseñanza del primer ramo del saber humano. Burgos 1.º de diciembre de 1855.—E. P., Domingo Savedra.—P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

consider ab sissing steps selector said a substitute su

El Exemo. Sr. Capitan general de los ejércitos nacionales D. Evaristo San Miguel, con motivo de su cesacion en la Inspeccion de la Milicia nacional del Reino, tuvo la bondad de pasarme la carta de que es copia la señalada á continuacion con el número 1.°, á la cual contesté inmediatamente de su recibo, en los tèrminos que comprende la número 2.°

Lo que participo á VV. para su conocimiento y el de todas las clases que componen la fuerza ciudadana de esa poblacion, ya por el fin á que conducen, como porque á todos los Milicianos se dirige el representante de los fueros de la institucion que á la vez ha sabido conducirla á las diferentes glorias que la distinguen.

En mi contestacion no habré llenado los deseos de la Milicia por mas que lo procurase, ya porque no era posible hacerlo en el pequeño espacio de una carta, y en e momento de la oportunidad de verificarlo escusando toda dilacion, como porque la noble ambicion de los cuerpos aspirarian y podrian dar mejor á conocer la mayor elevacion de sus sentimientos de amor y gratitud hácia la respetabilísima persona, por tantos títulos, de su benerable Gefe.

bre de 1855. — Benigno Fernandez de Castro. — Sres. Comandantes de la M. N. de ambas armas de esta provincia.

COPIA NÚM. 1.º

Sr Sub-inspector de la Milicia Nacional de la provincia de Burgos Don Benigno Fernandez de Castro — Madrid 21 de noviembre de 1855. — Muy Sr mio y estimado amigo: Rotos, por mi pase a otro cargo, los vinculos de oficio que me unian a la Milicia Nacional del Reino, se conservan en toda su entereza los de mi estimación, mi amistad y nú cárino. En las tres épocas diversas en que rigió en España su noble institucion, me conté siempre en el número de sus mas sin-

ceros y apasionados partidarios. Rui compañero de sus glorias el día memorable del 7 de julio de 1822. Al frente de los milicianos de Madrid, sin mas tropas à mis ordenes, con rarismas escepciones, debi à sus esfuerzos y valor el sostener a gunos dias mas el Gohierno del Regente del Reino, elegido en Cortes del modo mas solemne. Como presidente de la Junta Salvadora de Madrid contribuí à la reaparicion de la Milicia Nacional en julio de 1854: nombrado à poco despues su Inspecior general, dediqué dentro del circulo de mi escasa autoridad todo mi cuidado y celo a cuanto reclamaba mi deber y mi ardiente deseo de hacerla digna en un todo de la importantisima mision a que esta llamada, a saber: la defensa del orden y las leyes. - No puedo encarecer bastante los dias de satisfaccion que me ha dado su conducta y el apresuramiento con que ha marchado en varios puntos de España à combatit con los enemigos de la patria. Yo quisiera dirigirme a todos para manifestarles mi agradecimiento y lo sensible que me es dejar sus filas por la voluntad de S. M. de l'amarine al mando del Real cuerpo de Alabarderos. En esta situación como en cualquiera otra donde la suerte me coloque, sere amigo de los Milicianos Nacionales, y hare votos porque la España saque todo el fruto que debe esperar de institucion tan saludable No pulicado pues, satisfacer los descos de mi corazon, ruego a V. S. haga pública esta carta para que vean en ella los sentimientos de amistad con que se pone à su disposicion y la de V S. este su mas sincero servidor y amigo q. s. m. h. Evaristo San Miguel and the del mother de Castrillo de la Thrinde la San Miguel and Construction of the Construction of the Construction of the Construction of the Construction of Con

Exemo Sr. Don Evaristo San Viguel. "Na stro dights tho v venerado General: He visto con la mas dulce emocion la carifiosa y sen ida des ellde da V E, de su elevado cargo de la Milicia Nacional, re onocie ido en el escrito particular con que se ha diguado distinguirme, mas que un carta una nueva egecutoria de su amors a la institucion que tanto h enaltecido, y ouya último panegêrico será para ella al mas apreciali, de sus diplomas - Piel interprese del pensamigno de la Milicia esta provincia y conocedor de su unanime adhesion b cia V E pues asegurarle de su positivo sentimiento con ebanio por su cesacion en espresado cargo, que si cabe le tengo mayor al grato recuerdo de ha ber alcanzado sirviendo siempre, en sus fi as las epocas; de los hecho gloriosas à que V. E y su un digno subcesor supieron conducir la d toda la Nacion. - Para disminuir su pesar vera como yo el acto de justicia que lo motiva, y por el que cord a'mente le felicitamos, no hac mas que suspender sus vinculos oficiales, pero que en cambio intem doblemente los de su estimacion para con ella segun lo comprueban la demostraciones honrosas con que nas favorece en el esquisito testimo nio de sus generosas protestas, que tanto empeñan nuestra gratitud, me hacen debidamente apresurar a su publ cacion. El beneme no Ayu dante del Bata lon de la Milicia Nacional de esta Capital Sr. Don Juan Alonso Martinezo se ha prestado y encargado especialmente de pone en manos de V, E, esta contestacion que tengo el honor de daile por mi y a nombre de toda la de la provincia, cuya mision me ha parecide digna de su obgeto, y le expresará a la vez lo dispuesta que queda a seguir el camino que V. E. la ha señalado para la defensa del orden y de la monarquia constitucional, asi como el grande afecto con que sinceramente se pone à las ordenes de V. E. su mas atento servidor que le saluda respetuosamente y b. s m. - Excmo. Sr. - Benigno Pernandez de Castro.

Comisarla de Montes de la provincia de Burgos.

El unico medio y el mas conveniente para atender á la repoblacion y fomento de los montes, es la plantación de árboles de vivero que mas apetezcan las diferentes calidades de suelo y clima que se intente republar de se ou superugos es sustragai ates as obsolque and as e

Para l'evar a cabo las plantaciones en aquellas localidades donde los calberos en los montes sean mas numerosos, es condicion indispensable y de utilidad conocida el establecimiento de semilleros naturales ú artificiales de donde à su tiempo que lan estraerse con la debida inteligencia plantas suficientes y con la edad necesaria para repoblar los parajes indicados.

A si que, y en consideracion à esta necesidad tan urgente y de conocida utilidad para dar ensanche à algunas pobladuras, empobleci das completamente, ya por efectos de los tiempos, ya porque el hombre ha destruido lo que debiera conservar, se hace preciso si se quiere mantener constante la pobladura de los montes y para-que a las generaciones futuras lleguen siquiera restos de esta riqueza, que todos los pueblos posean buenos viveros tanto por el número y calidad de las plantas, como por las condiciones que ha detener el terreno que se elija para recibir aquellos, andmoitas ab lagoile nas na aphraha no

Que las plantas de vivero, son el alma y elemento indispensable para la repoblación de los montes, es cosa que nos ha demostrado la esperencia y por lo mismo creo conveniente el establecimiento de ellos.

Bajo este supuesto los Señores Alcaldes constitucionales, de acuerdo con los Guardas locales del monte, procederan inmediatamente a elegar un terreno en sa respectiva jurisdicion, de estension saficiente a pruducir el número de plantas que annalmente recla nea los parages mas desprovistos de arbolado, teniendo un especial cuidado de que los terrenos que se destinen à dicho obgeto, sean de calidad inferior à aquellos en que se haya de hacer la plantacion, pues de lo contrario, seria muy espuesto que las plantas degenerasen, saliendo de un terreuo fertil a ocupar otro de peor condicton.

Los Guardas mayores de las comarcas à quien con esta misma fecha se dan las órdenes oportuoas, quedan encargados de egercer la mas activa vigilancia, à fin de que tenga cumplirlo efecto la designacion de los terrenos que se han de plantar de vivero. Zinh settudique so t.

Elegidos aquellos y canocida la estensian superficial de cada uno proximada, los Señores Alcaldes darán cuenta inmediatamente a la Comisaria, la cual dispondra al momento que los Pertos Agronomos, prévio el oportuno reconocumiento de ellos, indiquen el método mas conveniente de hacer la plantacion en vivero y la especie arbórea de que este ha de componerse, procediendo despues al cerramiento del sitio destinado al efecto para evitar los danos que el granti pue la own de bucha caidad pagadas por son

Dios guarde à VV. muchos años. Bargos 13 de noviembre de 1855. Mariano Mañoz y Lopez inchinos anos sh said y belsay nil an

te dires villa de Villabra, antes del 23 del corriente en ento di

Señores Alcaldes constitucionales de esta pravincia parle chamaca

old Hobigs I LANUNCIOS OFICIALES. 201 91- 8/18/11/12

Se hallan vacantes las Escuelas que á continuacion se despresan. Hang fall outputs she creat all studges alled the

La de Castellanos de Castro, con 24 fanegas de trigo, 113 rs. on metal co y casa habitacion, sa una coma no sistemos no se

La de Torrepadre, con 10 fanegas de pan mediado, trigo y centeno y ademas por lo que le corresponda, por el cargo de sacristan si conviniere su nombramiento, si bien ten trá la obligacion del foque de campanas, at a daniente esa menti de aproprinta fail

La de Villaverde del Monte, con 26 fanegas de pau mediada trigo y centeno, con los productos de una obrania.

Los aspirantes à cualquiera de dichas escuelas dirigiran sus solicitudes francas y documentas á la Secretaría de la Comision superior antes del dia 9 del próximo mes de enero. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario. exale at alegay alled as

eneros con su hacro de Callimera, que dista media legua de est

Se halla vacante para el próximo año de 1856, la plaza de eirujano del pueblo de Caleruega, por renuncia del que la desempeña D. Lucas Perez. La dotación consiste en 125 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por San Mignel de setiembre de cada año; ocho carros de leña, casa para vivir, libre de contribucion. Los aspirantes dirigirán en debida forma sus solicitudes, dentro del plazo de un mes. Al ayuntamiento del mencionado pueblo. Burgos 2 de diciembre de 1855 - Domingo Saavedra.

villa de Grañon y los pueblos de Villarta Quintana y Morales, distantes media legua de esta villa (en la que fijará su residencia el profesor), cuya plaza para su provision fué anunciada en 15 de agosto último; los Avantamientos de referidos pueblos han acordado anunciarla nuevamente mediante el anmento de dotacion que abora 'se fija, consistiendo esta en 250 fanegas de trigo de buena calidad, seco y limpio, cobradas en San Miguel de setiembre de cada año por los respectivos Avuntamientos, en esta forma: 202 fanegas que le pagará esta villa, 35 el pueblo de Villarta, y las 13 restantes el de Morales; v ademas 400 rs en metálico que de fondos municipales le contribuirá dicha de Granon por la asistencia de los pobres de solemnidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte y dentro del término de 15 dias al Presidente del Ayuntamiento. Grañon noviembre 25 de 1855. - El Presidente, Pedro Villa.

Se halla vacante una de las plazas de médico-cirujano del Ayuntamiento de Avala, en su distrito de Respaldiza, previncia de Alava: la dotación cuartromil reales en dinero pagados por trimestres, x sesenta fanegas de trigo puestas en casa del facultativo en el mes ne setiembre de cada año.

Los arpirantes dirigirán sus solicitudes franças de porte al Presidente del mismo Avuntamiento, hasta el 20 de diciembre mas

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Villalba de Losa y pueblos agregados que son Mijala, Zaballa, Aostri-y Ozalla, todos muy pròximos: su dotación consiste eo 100 fanegas de trigo comun de buena calidad pagadas por san Mignel de setiembre, casa para vivir con su huerta, aprovechamiento de leñas y pastos como un vecino, y libre de toda contribucion, pagando el partido por separado al barbero. Las solicitudes se dirigirán francas al Regidor de dicha villa de Villalva, antes del 23 del corriente en enyo dia se proveerá.

Villalva de Losa 28 de noviembre de 1855. - El Regidor, Manuel Ruiz. S. Lattin varances la

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Mazuela y su ancjo Olmillos de Muño distante medio cuorto de legua, cuya dotación consiste en ciento cuarenta fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por sus Avuntamientos en san Miguel de setiembre de cada año, casa debalde y libre de contribuciones escepto la del subsidio.

Los aspirantes di igirán sus solicitudes franças de porte al Sr. Alcalde del dicho Mazuela, hasta el día 16 de diciembre próxime en que se proveerá. Mazuela 23 de noviembre 1855.-P. A. del Avantamiento.- El Alcalde, Santiago Guerra. Bernardo Porres, secretario.

Se halla vacanta la plaza de cirujano de esta villa de Pradillo de Cameros con su anejo de Gallinero, que dista media legua de esta, por trasladarse à otro punto dotada en tres mil ciento cincuenta reales vn., pagados por trimestres por los Avuntamientos con toda caractitud. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de esta villa, en todo el mes de diciembre de este año. Pra illo de Cameros 25 de noviembre de 1855. - El Alcalde. Pelino, Raiz. 1. sobutionles de vared abustena accimidi solucio

Al-averagente-stel mencionada predict Burges 2 da Se halla vacante el partido de boticario de la villa de Olmedi-

No habiéndose provisto la plaza de médico que constituye esta llo, su dotacion consiste en seiscientas cántaras de vino y noventa fanegas de trigo, ademas puede contratar con los pueblos limitrofes á la manera que lo han hecho hasta ahora.

Los memoriales se dirigirán al Ayuntamiento de la misma,

ANUNCIOS.

D. Felipe Ruiz y Godina, propietario y vecino de Madrid, se encaga de evacuar en la corte cuantos negocies se le confien con la posible prentitud y economia. Cuenta con conocimientos y practica en las clasificaciones de empleados y esclaustrados, en los negocios de desamortizacion de Bienes Nacionales, contribuciones, estancadas, Aduonas, y demas que sean relativos al ramo de Hacienda, sean gubernativos ó judiciales, conversion y negociacion de titulos y documentos de la deuda del Estado: y por último de cuantas difigencias y encargos haya que evacuar en todos los Ministerios, Direcciones y demás oficinas de la capital de España.

Se advierte que no se admiten mas encargos que los que vengan en carta franca, y no de otro modo, á la calle de Maria Cristina, núm. 21 enerio

En la noche del 22 del próximo pasado desapereció un caballe de 5 añes al marzo, de la manada del pueblo de Castrillo de la Reina, de las señas signientes; alzada 6 pies, pelo negro con alguna cana, cola corta hasta las corbas, entre cana; herrado de las mauos, el pié izquierdo el cuadrido cano; en la paleta dereha un poco pelado del aparejo. El que sepa del caballo podra dirigirse à Castrillo de la Reina, à Antonino Peña, ó sea en Burgos a Manuel Peña, Catte de la Puebla, núm. 7.

En la Imprenta del Boletin se venden impresos para la formacion de las cuentas municipales con arreglo à los modelos que se insertan; id. para la formacion de los presupuestos, la ley de 3 de febrero de 1823. relaciones de suministros, recibos de contribucion, y cuantos impresos necesitan los Ayuntamientes.

LA SINTAXIS LATINA ELEGANTE.

d Manual de la Composicion Latina, libro clásico para complemento y perfeccion de la Gramática, acomodado á todos los métodos de enseñanza.

> POR DON PASCUAL POLO. Prospecto.

Este libro es un sucinto pero completo código de las elegancias de la lengua latina, donde estan esplicadas con claridad, precision y pureza todas las reglas y preceptos para escribir con propiedad tan deli-cado como interesante idioma, y todo por medio de bellisimos ejemplos tomados de los principales escritores latinos, tanto de los eradores como de los poetas é historiadores, y de tal mode escogidos que pudiera decirse que forman una coleccion de sentencias ó consejos de la mas pura moralidad, con lo cual lleva de la mano, digamoslo asi, al conocimiento exacto del precioso idioma de los romanos, y al mismo tiempo que facilita la inteligencia de los pasages mas sublimes hace conocer perfectamente la indole de esta hermosa lengua y su delicadeza, é insensiblemente inspira el gusto de la buena latinidad.

Se halla de venta, à 10 rs. vn., en Burgos, en la Imprenta y Libreria del mismo editor. calle de la Paloma, núm. 34.

INGERTOS

El que desee adquirir ingertos de peral, de todas clases y escelentes, calidades; muy à proposito para la plantacion en esta provincia; se dirigir, en carta franca, à D. Ignacio Lorente, en Burgos.

Se previene que las púas proceden de Natda y que los gastos y cuidados que se han empleado en esta ingertera es seguro que no se han empleado en ningua otra; así es que muchos de los ingertor, antes de los 3 años pasaban de 6 pies de altura. Precio de cada uno - 4 reales.

Imp. de CARINENA Y JIMENEZ,